Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

"2019 – AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE EVA DUARTE DE PERÓN"

USHUAIA, 22 ABR 2019

VISTO: el Expediente del registro de este Tribunal de Cuentas, Letra: TCP-DA Nº 267/2018, caratulado: "S/CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA EN EL MARCO DEL ARTÍCULO 18 INCISOS B Y M DE LA LEY PROVINCIAL Nº 1015"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Plenaria Nº 350/2018 (v. fs. 44/49), se autorizó el gasto y la contratación directa del servicio integral de limpieza para el edificio del Organismo, por un período de 6 (seis) meses, con la empresa USHUAIA INTEGRAL SOCIEDAD DEL ESTADO, por la suma total de $ 1.098.000 (un millón noventa y ocho mil pesos), pagaderos en 6 (seis) cuotas mensuales de $ 183.000 (ciento ochenta y tres mil pesos).

Que al efecto se suscribió el Convenio registrado bajo el Contrato de Locación de Servicio Nº 126 del Tribunal de Cuentas (v. fs. 51/54), rigiendo a partir del 14/12/2018 al 13/6/2019, ambas fechas inclusive.

Que la firma USHUAIA INTEGRAL SOCIEDAD DEL ESTADO ha presentado para su cancelación la factura B Nº 00001-00000022, obrante a foja 141, correspondiente a los servicios prestados por el período comprendido entre el 01/03/2019 al 31/03/2019, por la suma total de $ 183.000 (ciento ochenta y tres mil pesos).

Que la mencionada factura se encuentra conformada por la Dirección de Administración según consta a foja 141 vuelta.

Que el personal afectado al servicio de limpieza cuya nómina obra a foja 154, se encuentra incluido en la cobertura por Riesgo de Trabajo (v. fs. 146/149) y en el certificado de Póliza de Vida Obligatoria (v. fs. 150/151).

Que se ha verificado que el Certificado de Cumplimiento Fiscal y el Certificado de Inscripción en el Registro de Proveedores, agregados a fojas 152/153 se encuentran vigentes.

Que este Tribunal aplicará la retención en concepto de contribuciones patronales, conforme Resolución General AFIP Nº 1556/03.

Que se cuenta con crédito presupuestario y fondos suficientes para afrontar la presente erogación, según Comprobante de Compras Mayores Nº 21/2019, obrante a foja 67.

Que es atribución del suscripto, disponer las erogaciones y autorizar las Órdenes de Pago, según lo establece el artículo 15, inciso i) de la Ley provincial Nº 50.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto en concepto del servicio de limpieza integral del edificio sede del Tribunal de Cuentas sito en la calle 12 de Octubre Nº 131 de la ciudad de Ushuaia, prestados en el marco del Convenio registrado bajo el Contrato de Locación de Servicio Nº 126 del Tribunal de Cuentas, correspondiente al período entre el 01/03/2019 al 31/03/2019, por la suma total de $ 183.000 (ciento ochenta y tres mil pesos). Ello, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- Ordenar el pago de la factura B Nº 00001-00000022, por la suma total de $ 183.000 (ciento ochenta y tres mil pesos), a favor de la firma USHUAIA INTEGRAL SOCIEDAD DEL ESTADO, CUIT Nº 30-71535349-7

de acuerdo a lo expresado en el artículo 1º, delegando en la Dirección de Administración la emisión de las respectivas Órdenes de Pago.

ARTÍCULO 3º.- Imputar el presente gasto a la Partida Presupuestaria 3.3.500 del presente Ejercicio Económico.

ARTÍCULO 4º.- Registrar. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº 163 - -**/2019.**

TCP
Confeccionó DH
Controló
Corrigió

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia